DECRETO No. 0811

(09 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales, consignadas en el artículo 315 de la Constitución Política, y en el numeral 4 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 489 de 1998 y para cumplimiento de las competencias consignadas en la Ley 909 de 2004, Decreto 19 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Ley 1780 de 2016, Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, Decreto 498 de 2020 y demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que el articulo 315 numeral 7° de la Constitución Política faculta al Alcalde Municipal para crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y los acuerdos respectivos, sin que pueda crear obligaciones que excedan el monto globalmente fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado; en igual sentido se expresa el numeral 4 del literal D del Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 29, Ley 1551 de 2012.

3. Que el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el Artículo 228 del Decreto 19 de 2012 y el Artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 (compilatorio del artículo 95 del Decreto N° 1227 de 2005) modificado por el artículo 5 del Decreto 498 de 2020, establece que las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

4. Que de acuerdo a lo dispuesto a la normatividad y en especial a la Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", La Alcaldía Municipal de Cartago como entidad estatal del orden territorial dando cumplimiento a la citada norma a través de la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano ha realizado la Justificación Técnica, para la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia en la Alcaldía Municipal de Cartago, con el fin de dar soporte a las modificaciones que haya lugar para el funcionamiento adecuado de las actuales Comisarías de Familia, teniendo en cuenta su capacidad administrativa, tecnológica, financiera, presupuestal, entre otros.

5. Que en la elaboración de la Justificación Técnica se ha tenido en cuenta la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 12 de enero de 2012, que modificó el artículo 46 de la Ley 909 de 2004. Que en la Justificación Técnica realizada contempla las disposiciones normativas del Artículo 83 de la Ley 2294 de 2023 y la necesidad de la creación de cargos de nivel profesional fundada en las disposiciones del Artículos 8 de la Ley 2126 de 2021.

DECRETO No. 081

(09 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

> ***ARTÍCULO 8. <u>Composición del equipo interdisciplinario</u>.*** *Toda Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios.* ***<u>El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo.</u>*** *(...)" Negrillas y resaltas fuera del texto original.*

6. Que el Artículo 83 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida", establece la naturaleza de los empleos, selección y vinculación del personal de las comisarías de familia. Los empleos creados o que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarias de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley.

7. Que con ocasión a la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" define el empleo público como "el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado" (art.19.1); y establece que, el diseño de cada empleo debe contener, entre otros aspectos, "el perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio" (Art.19-b) (...)

8. Que de conformidad al alcance de la justificación técnica realizada por la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano de este ente territorial estableció que, para la implementación de dicho equipo interdisciplinario, se debe tener en cuenta las necesidades del servicio en el creciente número de casos de violencia intrafamiliar en el Municipio de Cartago y por tanto recomienda: "Para el cumplimiento de la Ley 2126 de 2021 se deberán crear seis (06) cargos de nivel profesional de grado 01, de los cuales tres (03) tendrán perfil de trabajador (a) Social, dos (02) tendrán el perfil psicólogos y uno (01) tendrán el perfil de abogado "Secretario de Despacho Jurisdiccional de las Comisarías de Familia".

9. Que la planta de empleos públicos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca se encuentra establecida mediante el Decreto Municipal 099 de 2023.

10. Que el Acuerdo Municipal 005 de 2024 "Por el cual se fija el reajuste de las asignaciones básicas salariales mensuales de los servidores públicos de la alcaldía, personería y concejo del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones", tiene establecida la escala salarial para los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

11. La Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, mediante el Memorando con número de radicado 009042 del 5 de junio de 2025, indica que en el Presupuesto Municipal para la vigencia 2025 se ha determinado la viabilidad financiera para la creación de los cargos

DECRETO No. 081
(09 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

necesarios para el equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia. Esta creación de cargos está contemplada en la modificación de la Planta de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, dispuesta en el presente Decreto, siempre y cuando se mantenga el comportamiento positivo de los recaudos y se cumplan las recomendaciones de sostenibilidad fiscal

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°. *Creación de Empleos*. Crear en la Planta de Empleos Públicos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; los siguientes empleos:

Empleos de la Planta Global:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01

ARTICULO 2°. De las Competencias Funcionales y Comportamentales. Las competencias funcionales y comportamentales de los empleos que se crean en el presente Decreto, son las siguientes:

- **Profesional Universitario – Trabajo Social**

I .IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	01
Número de Cargos	03
Dependencia	Comisaría de Familia
Cargo del jefe inmediato	Comisario de Familia
Naturaleza	Carrera Administrativa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Como profesional en Trabajo Social adelanta acciones propias de su profesión de acuerdo con el objeto misional de la Comisaria de Familia encaminadas a prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la familia víctimas de violencia en el contexto familiar de conformidad a los lineamientos técnicos, normas y procedimientos vigentes.
III. DESCRIPCIONES DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar la Valoración del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos y verificar la

DECRETO No. 081
(09 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

inscripción en el registro civil, vinculación al sistema de salud y seguridad social y vinculación al sistema educativo en el proceso de Verificación de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes; de conformidad a la norma vigente.

2. Efectuar las visitas domiciliarias, investigaciones socio familiares y labores de vecindario que le sean solicitadas por el despacho de la Comisaria de familia a fin de identificar situaciones de violencia en el contexto familiar.
3. Diseñar en conjunto con el psicólogo(a) y el comisario(a) de familia, el plan de intervención a los/las Niños/as y Adolescentes en procesos de Restablecimiento de Derechos, así como a los miembros de la familia y efectuar las intervenciones socio familiares con las familias de los NNA que se encuentren en PARD.
4. Realizar con una periodicidad mensual visita de seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en Proceso de Restablecimiento de Derechos en Modalidad Institucional.
5. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
6. Difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar en los diferentes entornos.
7. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
8. Ejecutar acciones que permitan orientar a familias en conflicto, sobre pautas de crianza, responsabilidades parentales, corresponsabilidad familiar, normas y limites, resolución pacífica de conflicto, manejo de la autoridad.
9. Promover y articular el trabajo con las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el propósito de aunar esfuerzos para brindar atención integral a niños, niñas, adolescentes y a las familias, buscando el restablecimiento y la garantía de derechos.
10. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección, atención y las medidas de Restablecimiento de Derechos.
11. Fomentar el cumplimiento de las normas de autocontrol y responder a las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Principios constitucionales.
- Código único disciplinario
- Código de infancia y adolescencia vigente.
- Políticas públicas sectoriales
- Manejo de aplicativos del área
- Metodologías de investigación y diseño de proyectos
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Sistema de Gestión de la Calidad para la Gestión Pública
- Normatividad vigente del área en que se desempeña
- Procesos y procedimientos estandarizados asignados al cargo

DECRETO No. 081
(09 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

V. COMPETENCIAS LABORALES	
Competencias Comunes: • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio	**Competencias Comportamentales por Nivel Jerárquico:** • Aporte técnico-profesional. • Comunicación efectiva. • Gestión de procedimiento. • Instrumentación de decisiones.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	**Experiencia en años**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Trabajo Social y afines. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada. • Ley 1780 De 2016 Del Primer Empleo, Art 14.

➢ **Profesional Universitario – Psicología**

I .IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	01
Número de Cargos	02
Dependencia	Comisaría de Familia
Cargo del jefe inmediato	Comisario de Familia
Naturaleza	Carrera Administrativa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Como profesional en Psicología adelanta acciones propias de su profesión de acuerdo con el objeto misional de la Comisaria de Familia encaminadas a prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la familia víctimas de violencia en el contexto familiar de conformidad a los lineamientos técnicos, normas y procedimientos vigentes.

III. DESCRIPCIONES DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Realizar la Valoración psicológica y emocional en el proceso de Verificación de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y de las víctimas de violencia en el contexto familiar, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de Vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay; de conformidad a la norma vigente.

DECRETO No. 081
(09 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2. Diseñar en conjunto con el trabajador(a) social y el comisario(a) de familia, el plan de intervención a los/las Niños/as y Adolescentes en procesos de Restablecimiento de Derechos, así como a los miembros de la familia y efectuar las intervenciones psicológicas con los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
3. Realizar con una periodicidad mensual visita de seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en Proceso de Restablecimiento de Derechos en Modalidad Institucional.
4. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
5. Difundir las políticas, rutas y actividades que promuevan la prevención de la violencia en el contexto familiar en los diferentes entornos.
6. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
7. Participar en audiencia de los juzgados penales en caso de delitos sexuales contra menores de 14 años, como perito dentro de los procesos de Restablecimiento de Derechos.
8. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección, atención y las medidas de Restablecimiento de Derechos.
9. Orientar a los padres y/o familiares encargados del niño o niña afectado por la violencia en el contexto familiar, sobre las herramientas o estrategias para la modificación de las conductas que la propicien y/o mantienen, dando cumplimiento a los protocolos de atención.
10. Ejecutar acciones que permitan orientar a las familias en conflicto, sobre pautas de crianza, responsabilidades parentales, corresponsabilidad familiar, normas y limites, inteligencia emocional, resolución pacífica de conflicto, comunicación asertiva, manejo de la autoridad, gestión y manejo del estrés
11. Fomentar el cumplimiento de las normas de autocontrol y responder a las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Principios constitucionales.
- Código único disciplinario
- Código de infancia y adolescencia vigente.
- Políticas públicas sectoriales
- Orientación psicológica de familia.
- Negociación, manejo y solución de conflictos
- Manejo de aplicativos del área
- Metodologías de investigación y diseño de proyectos
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Sistema de Gestión de la Calidad para la Gestión Pública
- Normatividad vigente del área en que se desempeña
- Procesos y procedimientos estandarizados asignados al cargo

DECRETO No. 081
(09 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

V. COMPETENCIAS LABORALES	
Competencias Comunes: • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio	**Competencias Comportamentales por Nivel Jerárquico:** • Aporte técnico-profesional. • Comunicación efectiva. • Gestión de procedimiento. • Instrumentación de decisiones.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	**Experiencia en años**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Psicología. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada. • Ley 1780 De 2016 Del Primer Empleo, Art 14.

➢ **Profesional Universitario – Abogado**

I .IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	01
Número de Cargos	01
Dependencia	Comisaría de Familia
Cargo del jefe inmediato	Comisario de Familia
Naturaleza	Carrera Administrativa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Como profesional en Derecho brindar atención y orientación socio jurídica de acuerdo con el objeto misional de la Comisaria de Familia encaminadas a prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la familia víctimas de violencia en el contexto familiar de conformidad a los lineamientos técnicos, normas y procedimientos vigentes.

III. DESCRIPCIONES DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Recepcionar de manera diligente las solicitudes de medida de protección por violencia en el contexto familiar, aplicando los instrumentos de valoración del riesgo y activar la ruta de atención integral de las víctimas en el contexto familiar.

DECRETO No. 081
(09 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2. Sustanciar los autos y resoluciones en el marco del proceso de medidas de protección, atención y estabilización, el incidente de incumplimiento a las medidas de protección y los demás que por reparto le sean asignados.
3. Adelantar las audiencias en el marco del proceso de la medida de protección y el incidente de incumplimiento a las medidas de protección.
4. Brindar orientación socio jurídica a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que hace referencia la ley 2126 de 2021 y 1098 de 2006, sobre sus derechos y obligaciones, y a los usuarios que acudan a los servicios de la comisaria de familia.
5. Practicar las pruebas que el comisario o comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes en el marco de los procesos que se le encomienden.
6. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección provisionales y definitivas y medidas de atención y estabilización.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de las sanciones pecuniarias impuestas a los reincidentes en violencia en el contexto familiar; de no realizar el pago dentro de los cinco días siguientes a la notificación, proyectar el oficio de solicitud de orden de captura.
8. Apoyar en la respuesta a peticiones, acciones constitucionales y jurisdiccionales.
9. Brindar atención socio jurídica conforme a los principios rectores de la presente ley y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.
10. Efectuar en la plataforma REDAM el registro de los deudores alimentarios de acuerdo a los lineamientos técnicos del Ministerio de Justicia y del Derecho en oportunidad.
11. Divulgar los derechos y rutas de atención de las personas usuarias.
12. Fomentar el cumplimiento de las normas de autocontrol y responder a las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
13. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Principios constitucionales.
- Código único disciplinario
- Código de infancia y adolescencia vigente.
- Políticas públicas sectoriales
- Orientación psicológica de familia.
- Negociación, manejo y solución de conflictos
- Manejo de aplicativos del área
- Metodologías de investigación y diseño de proyectos
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Sistema de Gestión de la Calidad para la Gestión Pública
- Normatividad vigente del área en que se desempeña
- Procesos y procedimientos estandarizados asignados al cargo

V. COMPETENCIAS LABORALES

DECRETO No. 081
(09 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Competencias Comunes: • Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio	**Competencias Comportamentales por Nivel Jerárquico:** • Aporte técnico-profesional. • Comunicación efectiva. • Gestión de procedimiento. • Instrumentación de decisiones.
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	**Experiencia en años**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada. • Ley 1780 De 2016 Del Primer Empleo, Art 14.

Artículo 3°. *Provisión de cargos de carrera.* Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca; 09 JUL 2025

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde

Revisó: Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Revisó: Mauricio Toro Ospina Secretario Jurídico